



PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de La Matanza

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 14/2019
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 227/2019
Objeto de la contratación: Servicio de impresión de cuadernillos institucionales.-
Rubro: Imprenta y editoriales
Lugar de entrega único: Dirección de Publicaciones- Vice Rectorado (Florencio Varela 1903 (1754) SAN JUSTO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hata el día 09 de mayo de 2019, antes de las 12:00	Plazo y horario:	hasta el 07/05/19, antes de las 13:00hs
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	29/04/2019	Día y hora:	09/05/2019 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	09/05/2019 a las 13:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Impresión de Cuadernillos Institucionales	UNIDAD	100,000.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Marcas y Calidad

No corresponde en este caso.-

ARTÍCULO 2: Vista de Muestra

OBLIGATORIA, A REALIZARSE EN: Departamento de Contrataciones, desde el día 02/05/2019 y hasta el día 08/05/19 de 2019, en el horario de 11:00 a 17:00 hs.-

ARTÍCULO 3: Moneda de cotización

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS MONEDA de CURSO LEGAL, en el Territorio de la Republica Argentina, para que la oferta sea considerada válida. La Universidad no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

ARTÍCULO 4: Ofertas alternativas

Los Oferentes podrán presentar propuestas "alternativas", que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pueda ofrecer distintas soluciones técnicas.

ARTÍCULO 5: Ofertas variante

No se admitirán ofertas variantes.-

ARTÍCULO 6: Ofertas parciales

No se admitirán ofertas parciales.-

ARTÍCULO 7: Copias

Cantidad de copias a presentar de la cotización económica: Original y 1 (Una) copia.-

ARTÍCULO 8: Garantía de OFERTA

5% del valor de la oferta según corresponda:

- a) No será necesaria cuando el monto de la misma no supere los \$ 65.000 (Ofertas menores a \$ 1.300.000)
- b) Entre \$ 65.000 y \$ 150.000 se constituirá mediante pagaré simple (Ofertas entre \$ 1.300.000 y \$ 3.000.000)
- c) Superiores a \$ 150.000 deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 1030/16 (efectivo, cheque certificado o Póliza de Caucción Certificada por Escribano Público).- (Ofertas superiores a los \$ 3.000.000).-

ARTÍCULO 9: Garantía de ADJUDICACIÓN

10% del valor de la Orden de Compra, según corresponda, en los términos y las formas establecidas por el Decreto 1030/16.-

Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

ARTÍCULO 10: Garantía de IMPUGNACIÓN

Garantía de IMPUGNACIÓN al dictamen de evaluación de las ofertas: 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 11: Forma de Presentación de las Garantías

Las mismas podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 39 de la Disposición 63/16 "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".-

ARTÍCULO 12: Plazo de mantenimiento de las ofertas

30 días.-

ARTÍCULO 13: Evaluación de las ofertas

De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo VII "Evaluación de las Ofertas", del Decreto 1030/16, y lo dispuesto en los Art. 24, 25, 26, 27 y 28 de la Disposición 63/16 "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".-

ARTÍCULO 14: Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

10 días corridos desde la entrega de cada original.- El diseño será entregado por la Editorial de la UNLaM. El trabajo se realizará en 5 entregas mensuales e individuales.-

ARTÍCULO 15: Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

Desde la recepción del diseño.-

ARTÍCULO 16: Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

Universidad Nacional de La Matanza – Florencio Varela 1903 – San Justo – Pcia. de Bs As.-

ARTÍCULO 17: Forma de Pago

Contado, dentro de los treinta días, previa recepción definitiva (dentro de los 10 días de

presentada la factura). La liquidación se realizará en 5 entregas mensuales e individuales.- Se aceptará facturación mensual por entrega realizada. Lugar de pago: Universidad Nacional de La Matanza – Departamento De Tesorería.-

ARTÍCULO 18: Régimen de penalidades

De acuerdo a lo establecido en el Título V, Capítulo I “Penalidades”, del Decreto 1030/16, lo dispuesto en el Art. 52 de la Disposición 63/16 y lo reglamentado en el Art. 29 del Decreto Delegado 1023/01, y sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 19: Redacción de la Oferta y Reglamentación Vigente

No se aceptará el empleo de la frase “según pliego” para referirse a las especificaciones del equipo, servicio o bien ofrecido. El oferente deberá describir sus características técnicas en detalle; adjuntando en caso de corresponder la folletería técnica del mismo. Aquella oferta que no cumpliera con lo antes expuesto será desestimada

ARTÍCULO 20: Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

De acuerdo a lo especificado y a entera satisfacción de esta Universidad.-

ARTÍCULO 21: Conformidad de la recepción

Dentro de los 10 días.-

ARTÍCULO 22: Facturación:

Presentación de facturas: Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo – Bs.As. , oficina de Mesa de Entradas en el horario de 9:30 Hs. a 18:30 Hs.; junto con el Certificado de Recepción Definitivo.-

ARTÍCULO 23: Jurisdicción aplicable

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales.-

ARTÍCULO 24: Presentación de las ofertas.-

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto N° 1030/16); y; de las normas conexas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.-

ARTÍCULO 25: Redacción de la oferta y Reglamentación vigentes.-

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas, por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las

enmiendas o raspaduras, si las hubiere.. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la **Contratación o Licitación y el Número de Expediente al que correspondan, lugar, fecha y hora de apertura.-**

ARTÍCULO 26: I.V.A

A los fines de la cotización se observa que la Universidad Nacional de La Matanza reviste el carácter de Sujeto Exento, en consecuencia las ofertas deben ser formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.

ARTÍCULO 27: Incumplimientos tributarios y/o previsionales.-

Según lo establecido por la Resolución General 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sólo podrán contratar con la Administración Pública Nacional todas aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y/o previsionales. Para tal fin deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto c) de dicha Resolución General.-

ARTÍCULO 28: Sipro.-

SIPRO: Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 y a los fines de su incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, deberán CUMPLIR con lo exigido por la RESOLUCIÓN N° 5 de SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en cuanto al requisito de "PREINSCRIPCIÓN" a través de la pagina web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar y presentaran la documentación respaldatoria correspondiente.

Quienes se encuentren inscriptos en el SIPRO, deben adjuntar a su oferta el certificado correspondiente y los formularios de **Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL** (completo y firmado) de acuerdo al artículo N° 27 del Decreto N° 1023/01, **Declaración Jurada de Elegibilidad** (completo y firmado) y **Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente** (completo y firmado), de acuerdo con el Título VI, Capítulo Único "Sistema de Información de Proveedores" del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.-

El presente requisito no exime al proveedor de la presentación del resto de la documentación solicitada en el presente pliego.

ARTÍCULO 29: Sanciones.-

Toda sanción aplicada en ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en esta Universidad.

ARTÍCULO 30: Oficina anticorrupción.-

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los Organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el art. 8 de la Ley N° 24156, deberá presentar una "Declaración Jurada de Interés", tal como lo establece el Decreto 202/2017.-

ARTÍCULO 31: DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA INVOCADA.-

Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante, debidamente certificada.- En caso de firmar como Apoderado: Deberá presentar copia certificada por escribano del poder pasado por escritura pública, del cual surjan las facultades legales para obligarse en nombre y representación de la sociedad oferente.

En el caso de firmar como Presidente de una Sociedad Anónima: Deberá presentar copia del Estatuto Social, como así también, en el caso de que existieren, reformas al Estatuto Social que impliquen cambios en la Administración de la misma, (todo con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio); y copia del último Acta de Directorio, con designación de autoridades vigentes, así como también, copia de la Rúbrica del Libro de Actas en el cual obra dicha Acta; todo debidamente certificado por Escribano Público.

En el caso de firmar como Socio Gerente de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Deberá presentar copia del Contrato Social (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio), y en el caso de que existiere, reformas al contrato, cesión de cuotas o cambio de Gerentes, (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio); todo debidamente certificado por Escribano Público.

IMPORTANTE: para todos los casos *Las opciones para acreditar son: presentar fotocopia certificada de la documentación solicitada de la sociedad; o bien, exhibir los originales en la oficina de Compras (por única vez) y se le firmará una copia del mismo como "Copia Fiel del Original" que se tuvo a la vista y se armará un legajo de dicha sociedad para futuras contrataciones. Una vez exhibido el original, en las próximas licitaciones bastará con presentar copia simple en todos los casos.*

ARTÍCULO 32: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la Entidad Contratante y los interesados oferentes, adjudicatarios o contratantes, se realizarán por correo electrónico, y serán notificación fehaciente, tal como lo prevé el Artículo 7, inciso f) del Decreto 1030/16.-

Por lo expuesto, será obligatorio por parte de los oferentes denunciar un domicilio electrónico, el cual se tendrá por domicilio legal para las todas las notificaciones; en el supuesto de que el oferente no denunciara un domicilio electrónico en su oferta, se tomará como legal, el que se haya denunciado oportunamente en el COMPRAR.-

Firma del Responsable de Contrataciones